ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL PROCESO:	**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES GENERADOS POR LA ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE UMBITA BOYACÁ**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**OCHO (8) DÍAS ONCE (11) MESES**

PERSPECTIVA LEGAL.

La E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: "las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno". 5. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 014 del 4 de agosto de 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Que el contrato a suscribir se hará atendiendo a lo dispuesto en la circular conjunta No. 100-005-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que dispone suscribir los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en tanto se establece si es posible crear las plantas temporales necesarias y suficientes que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran, por lo que esta institución procederá a realizar los contratos por el presente año de acuerdo a la necesidad de dichos servicios en aras de poner en riesgo la prestación del servicio de salud, en tanto se adelantan los estudios técnicos, financieros, jurídicos y presupuestales para propender por la formalización del empleo.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE UMBITA BOYACÁ.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	028-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL
VALOR DE LOS CONTRATOS	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES CATORCE (14) DIAS

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "INÉS OCHOA PÉREZ" DE TIBASOSA.
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD – ESEIOP – 007 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO, PARA LA E.S.E. INÉS OCHOA PÉREZ DE TIBASOSA.
VALOR DE LOS CONTRATOS	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO.	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.
COTIZACIONES REALIZADAS:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **HEINY CRISTANCHO SALAMANCA,** en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad, cotizaciones solicitadas para el proceso y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios, es por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.(6.500.000)**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES GENERADOS POR LA ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE UMBITA BOYACÁ**	**SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.(6.500.000)**

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.(6.500.000),** para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el presupuesto asignado por la institución para el servicio objeto del contrato.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con el Acuerdo No. 014 del 4 de agosto de 2025, contempló en su *ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: La E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de*

por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos; por lo tanto, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una Empresa Prestadora de Servicios de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Especiales.	N.A.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

UNSPSC	Descripción de categoría
76121900	Disposición De Desechos Peligrosos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1.Ejecutar y cumplir integralmente el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas contractuales. 2.Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, conforme a los siguientes requerimientos: **a. Recolección:** Realizar como mínimo tres (3) recolecciones mensuales de los residuos peligrosos generados en las instalaciones de la E.S.E. El personal encargado deberá contar con los elementos de protección personal (EPP) adecuados y certificados para el desarrollo de esta labor. **b. Transporte:** Transportar los residuos peligrosos en condiciones de seguridad, cumpliendo estrictamente con la normatividad ambiental y sanitaria vigente. c. Tratamiento y disposición final: Garantizar la disposición final de los residuos recolectados mediante los sistemas ofertados (inactivación, esterilización, incineración o disposición en celda de seguridad), conforme a la normatividad aplicable. **d. Certificación**: Certificar la disposición final de los residuos peligrosos mediante acta y formato RHPS o el que haga sus veces. **PARÁGRAFO:** Cuando la recolección coincida con un día festivo, esta deberá programarse para el día hábil siguiente, sin que ello implique omisión del servicio. 3. Presentar un cronograma de recolecciones, indicando fecha y hora de cada una. La E.S.E. realizará la entrega de residuos únicamente de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. 4. Realizar como mínimo una (1) capacitación semestral, dirigida a los trabajadores del Hospital, sobre segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos. 5. Contar con básculas móviles para el pesaje de los residuos peligrosos, con capacidad mínima de 20 kg por bolsa, debidamente calibradas. 6. Garantizar el componente externo del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS), conforme a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Resolución 1164 de 2002, Decreto 1609 de 2002 y demás normas que las modifiquen o sustituyan. 7. Contar con las licencias, permisos y autorizaciones ambientales y sanitarias vigentes para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos. 8.Cuando la disposición final se realice a través de un tercero, este deberá igualmente acreditar las licencias y autorizaciones correspondientes. 9.Disponer de vehículos adecuados para la recolección y transporte de residuos infecciosos o químicos, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente, y contar con un plan de contingencia para la atención de accidentes, derrames o emergencias. 10.En caso de derrames de sustancias peligrosas, el plan de contingencia deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 321 de 1999 o la norma que lo modifique o sustituya, y articularse con el plan local de emergencias del municipio. 11. Presentar trimestralmente certificación de mantenimiento mecánico y del sistema de almacenamiento de los vehículos utilizados para el transporte de residuos peligrosos. 12. Contar con una planta de tratamiento o almacenamiento que disponga de un área para el almacenamiento de residuos hospitalarios, cumpliendo las condiciones exigidas para el sistema centralizado de almacenamiento, y presentar los permisos y licencias ambientales correspondientes. 13.Permitir y facilitar las auditorías que

realice el CONTRATANTE a la planta presentada en la propuesta, levantando el acta respectiva conforme a la normatividad vigente. 14. Participar, cuando sea requerido, en los programas de tecnologías limpias que implemente la E.S.E., de conformidad con la normatividad aplicable. 15. Dotar a todo su personal de los elementos de protección personal necesarios para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, permitiendo la verificación permanente por parte del Hospital. 16. Presentar el plan de inactivación y disposición final de sustancias químicas y otros residuos peligrosos (tóxicos, inflamables, corrosivos, entre otros) generados por la E.S.E. 17. Facilitar las visitas de auditoría para la verificación de procesos y documentación relacionada con la ejecución contractual. 18. Participar en el Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria, cuando así se requiera, y en los procesos de acreditación institucional, MIPG I y Plan de Desarrollo Institucional. 19.Realizar las capacitaciones ofertadas en los términos de su propuesta, sin generar costos adicionales para la E.S.E. 20. Cumplir las demás obligaciones contenidas en la propuesta y las que se deriven de la naturaleza del contrato.

Esquema	Tipo de Residuo	Clasificación	Valor	Hasta (Kg)	Kg Adicional	Tratamiento
Kilos	ENVASES VACUNA COVID-19	Y1.3	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	Incineración
Kilos	MERCURIALES	Y29	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	Celda de Seguridad
Kilos	BIOSANITARIO VACUNA COVID-19	Y1.2	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	Autoclavado
Kilos	ANATOMOPATOLÓGICOS	Y1.1	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	Incineración
Kilos	FARMACOS VENCIDOS	Y3	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	Incineración
Kilos	BIOSANITARIOS	Y1.2	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	Autoclavado
Kilos	VIDRIO CONTAMINADO	Y3	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	Incineración
Kilos	LIQUIDOS REVELADOR	A4140	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	Celda de Seguridad
Kilos	QUIMICOS VENCIDOS O CON AVERIAS	A4140	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	Celda de Seguridad
Kilos	REACTIVOS	A4150	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	Celda de Seguridad
Kilos	LIQUIDO FIJADOR	A4140	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	Celda de Seguridad
Kilos	RESIDUOS DE PLOMO	Y31	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	Celda de Seguridad
Kilos	PILAS	Y22/A1010	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	APROVECHAMIENTO
Kilos	EPPS	A4060.2	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	Celda de Seguridad
Kilos	COLORANTES	A4140	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	Celda de Seguridad
Kilos	ENVASES DE FARMACOS	Y3	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	Incineración
Kilos	ENVASES DE QUIMICOS	A4130	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	Celda de Seguridad
Kilos	CONTENEDORES PRESURIZADOS	A4130	$ 5,500.00	1.00	$ 5,500.00	Celda de Seguridad
Cantidades	CORTOPUNZANTES	Y1.3	$ 15,000.00			Incineración
Cantidades	CORTOPUNZANTES	Y1.3	$ 17,000.00			Incineración
Kilos	BIOSANITARIOS	Y1.2	$ 140,000.00	5.00	$ 5,500.00	Autoclavado

GARANTÍAS.

De conformidad con el articulo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 014 del 4 de agosto de 2025: En todos los casos de contratación superior a cincuenta (50) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y clausula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

Umbita - Boyacá, 22 de enero de 2026.

HEINY CRISTANCHO SALAMANCA
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE UMBITA BOYACÁ

Elaboró
Oscar Yesid Rubiano Huertas
Tesorero